

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: PEREYRA, IRMA BEATRIZ s/Quiebra, Expte. 995/2012; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación, a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 19.390; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 8.310. Santa Fe, 1 de Diciembre de 2014. Walter Eduardo Hrycuk, secretaria.

S/C 249675 Dic. 15 Dic. 17

---

Autos: ROJAS, JOSE LUIS s/Quiebra; Expte. 940/2012; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 16.427,56; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 4.106,89. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2014. Walter Eduardo Hrycuk, Secretaria.

S/C 249677 Dic. 15 Dic. 17

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RISSO, RAUL ANTONIO c/PIEDRABUENA, DINA MABEL s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 21-01057345-6, del año 2014, se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, pague el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darla por notificada de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto a nombre de la demandada, Dina Mabel Piedrabuena, D.N.I. Nº 24.320.062, Inscripto en Propiedad Horizontal en fecha 24 de Septiembre de 2013, bajo el Nro. 107351, al Folio 1765, Tomo 206 Impar de la Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General, afectado con gravamen hipotecario de primer grado, registrado en el Registro General de la Propiedad así: El derecho real de hipoteca inscripto el 10 de Diciembre de 2013, bajo el Nro. 141663 al Folio 295, Tomo 78 PH del Dpto. La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General, a fin de garantizar un préstamo en efectivo de \$ 37.767. Lo que se le hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2014. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 165 249726 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en los Autos GHIRIMOLDI, DANIEL ANGEL s/Sucesorio; Expte. Nº 21-00996387-9, Año 2014, se cita y emplaza a los herederos de don Ghirimoldi, Daniel Angel (D.N.I. Nº 6.245.065) que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2014. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 249730 Dic. 15 Dic. 30

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados DUQUEZ JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 500 Año: 2014, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de don Juan Carlos Duquez, D.N.I. Nº 6.242.949, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 27 de Octubre de 2014. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 45 249738 Dic. 15 Dic. 30

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: SALCEDO DIONISIO EMILIO y otra s/Declaratoria de Herederos; Exp. 1031, año 2011, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Robustiana Orfilia Franco y/o Ofelia Franco, L.C. N° 6.086.264, y de don Dionisio Emilio Salcedo, L.E. N° 2.357.743, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2014. Fdo. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 249223 Dic. 15 Dic. 30

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BRUNO, LUIS NICOLAS Y TORRES, DALINDA s/Sucesorio, Expte. N° 911/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS NICOLÁS BRUNO, L.E. N° 2.438.278, y de DALINDA TORRES, L.C. 1.538.081, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, 4 de Diciembre de 2014. Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 45 249740 Dic. 15 Dic. 30

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados MASSA, DANIEL HIGINIO CEFERINO s/Sucesorio, Expte. N° 562/2014, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DANIEL HIGINIO CEFERINO MASSA, D.N.I. N° 17.915.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). San Jorge, 4 de Diciembre de 2014. Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 45 249739 Dic. 15 Dic. 30

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de cinco días, haciendo saber que en fecha 05 de Diciembre de 2014, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. N° 642- Año 2013; ALMIRON, CARLOS DANIEL s/Quiebra, lo siguiente: 1) Declarar la apertura de la quiebra directa voluntaria de Carlos Daniel Almirón, de apellido materno Asebal, D.N.I. 26.807.605, argentino, con domicilio real en calle Avenida Urquiza N° 224 PB de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe y constituyendo el legal en calle Arenales N° 221 de Rafaela. 2) Disponer la inscripción de la presente quiebra ante el Registro Nacional de Concursos y Quiebras, cuya creación fuera prevista en el Art. 295 de la Ley 24522. Se anotará la inhibición general de los bienes del fallido en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Dictada la presente resolución a los fines de la aplicación de los arts. 107, sigs. y conc. de la LCQ, se le ordena al síndico que resulte designado proceder a la inmediata incautación de los bienes, libros, documentación, papeles que pudieran encontrarse en poder del fallido, a cuyo fin se lo faculta para obrar en la forma que estime más conveniente, de acuerdo con la naturaleza del patrimonio del deudor y conforme a las previsiones de los Arts. 177, sigs. y conc. de la ley 24522. 4) Ordenar al deudor y a terceros en cuyo poder se

encuentren bienes de aquél, su inmediata entrega al síndico. 5) Bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, prohibir la realización de pagos al deudor. 6) Interceptar la correspondencia del deudor y disponer su entrega al síndico que se designe, sin abrirla, debiendo dicho funcionario judicial proceder a la apertura en presencia del fallido o por ante el Juzgado, entregándole al primero la que resulte de estricto orden personal. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, se oficiará las oficinas de Correo Oficial Argentino y Privados, con agencias en esta ciudad. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer la realización de los bienes del deudor a cuyo fin el síndico designado, en su condición de liquidador (Art. 202 L.C.Q.) además de confeccionar un inventario de tales bienes, aconsejará la forma más conveniente de enajenación. Sin perjuicio de ello y para la eventualidad de que se proponga la enajenación singular por pública subasta de todos o algunos bienes del fallido, se anticipa que todas las gestiones y trámites preliminares, como el consiguiente remate, deberán estar a cargo de un martillero a designarse por sorteo, debiendo este auxiliar reunir las condiciones previstas por el Art. 261 de la Ley 24522. 9) Designar la audiencia del próximo día 12 de Diciembre de 2014, a la hora 10, para que tenga lugar por ante estos estrados la designación de un síndico que intervendrá en autos y el que surgirá por sorteo de la lista de CPN que a los fines de la Ley 24522, remitiera la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la V° Circunscripción judicial para este Juzgado de Distrito. Se notificará día y hora de realización de la referida audiencia, al representante de la delegación local del Consejo de Ciencias Económicas. 10) Fijar el día 04 de Marzo de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, conforme a las previsiones del Art. 32 L.C.Q. Asimismo, establecer el 20 de Abril de 2015 como fecha para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.Q.), y el 03 de Junio de 2015, para que haga lo propio con el informe general (Art. 39 L.C.Q.). 11) Establecer que por Secretaría, dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución, se proceda a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo las previsiones del Art. 89 L.C.Q. 12) Comunicar el estado de la presente resolución a la Administración Provincial de Impuestos. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Secretaría, 5 de Diciembre de 2014. Julia Fascendini, Secretaria.

S/C 249725 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos Expte. Nº 1400-Año 2.008- ARAGNO, SANDRA NOEMI c/CORDOBA, MARÍA ELVA y/o MARÍA EVA s/Demanda Escrituración, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de notificar a la Sra. MARÍA ELVA CORDOBA y/o MARÍA EVA CORDOBA, D.N.I. Nº 3.466.058, del dictado de la Resolución de fecha 30/09/2014, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Resolución Nº 612 - Folio 246 - 250 - Tomo 30 - Rafaela, 30 de Setiembre de dos mil catorce. Y VISTOS:....; RESULTA:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, ordenando a la accionada a otorgar escritura pública traslativa de dominio, de la mitad parte indivisa del inmueble descrito en el boleto de compraventa cuyo original obra a fs. 8 (Inmueble inscripto en el Registro General bajo el Nº 36324 - Tomo 308 P - Folio 1455 - Lote 22 - División Dominio Dpto. Castellanos), a favor de Sandra Noemí Aragno, en el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimientos de hacerlo quien suscribe a nombre de la deudora, siempre que dicha obligación no fuere de cumplimiento imposible. Costas a la accionada, con la salvedad efectuada, respecto al pago de los honorarios profesionales de la defensora de ausentes, en base a los argumentos brindados en mis Considerandos. Diferir la regulación de honorarios. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 02 de Diciembre de 2014. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 52,50 249735 Dic. 15 Dic. 19

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela (SF), en autos caratulados Expte. 958-2014; BELOTTI AMILCAR AMAURIS s/Declaratoria de Herederos, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del cansante: don Belotti Amilcar Amauris, L.E. Nº 6.288.098, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal, en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo; Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 3 de Diciembre de 2014.

§ 45 249736 Dic. 15 Dic. 30

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: ARNOLD, LUIS ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 413/2014), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del señor Luis Alberto Arnold, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Reconquista, 14 de Octubre de 2014.

\$ 45 249731 Dic. 15 Dic. 30

---

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito N° 4, Civ. y Com. 3ra. Nom. Reconquista, en autos: "PROVINCIA DE SANTA FE c/CORGNALI, JOSEFINA y Otros s/Ordinario" Expte. N° 719/13; se cita y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de AMAYA LÓPEZ; para que en término de ley y bajo los apercibimientos legales comparezcan a estar a derecho, en el presente juicio ordinario por cobro de pesos. Reconquista, 18 de Noviembre de 2013. Fdo.: Dra. Cismondi, Jueza - Boaglio - Secretario.

S/C 12449 Dic. 15 Dic. 17